

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N° 439/06

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil seis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Juan C. Gemignani, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 240/05, caratulado "Concurso N° 137 Juzgados Nacionales en lo Penal Económico Nros. 1, 2, 3 y 4 de la Capital Federal", y

CONSIDERANDO:

1?) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7°, inciso 10, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99), es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2?) Que en el artículo 13 de la citada ley se prevé que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designando al Jurado que tomará intervención, y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3?) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (aprobado por resolución 288/02 y sus modificatorias), dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

4?) Que de acuerdo a lo que surge del decreto 534/2005, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó, a partir del 1° de julio de 2005, la renuncia presentada por el doctor Julio Enrique Cruciani al cargo de juez del Juzgado Nacional de

Primera Instancia en lo Penal Económico N° 2 de la Capital Federal (ver fs. 1).

5?) Que, a efectos de cubrir la vacante, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dispuso, mediante la resolución 206/05 (ver fs. 2), que en acto público se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º del mencionado reglamento.

6?) Que tal acto se realizó el 13 de junio de 2005 (ver fs. 3) y, luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 4/31), el Jurado quedó integrado por los doctores: a) jueces, doctores José Vicente Muscará (titular) y Jorge Ernesto Rodríguez (suplente), propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y por la Comisión de Selección, respectivamente; b) abogados, doctores Carlos Santiago Caramuti (titular) y Raúl Miguel Ochoa (suplente), propuestos por los Colegios de Abogados de Tucumán y de San Carlos de Bariloche, respectivamente; c) profesores de Derecho, doctores Javier Augusto De Luca (titular) y Juvencio Liberal Mestres (suplente), propuestos por las Universidades de Buenos Aires y de Rosario, respectivamente.

7?) Que, por resolución 316/05 de la Comisión mencionada (ver fs. 32/33), se llamó a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de los artículos 5º, 6º y 46 del reglamento aplicable.

En esa resolución se ordenó publicar la convocatoria en el diario "La Nación" y en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin perjuicio de otros medios adicionales que garantizaran su difusión.

Asimismo, se fijó como plazo para la inscripción el lapso que va entre los días 19 y 23 de septiembre de 2005 y determinó que la prueba de oposición tendría lugar el 21 de octubre de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

8º) Que al vencimiento del plazo de inscripción no se plantearon recusaciones respecto de los miembros del Jurado en

Consejo de la Magistratura

los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable (ver fs. 51).

9º) Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, apartado B, de la citada ley y 18 del reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 392/05 (ver fs. 52), en la que se dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer mediante la publicación de avisos en los mismos medios en los que se había publicado el llamado a concurso y por igual término, informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, que podrían plantearse hasta el 11 de octubre de 2005.

10) Que el doctor Jorge Ernesto Rodríguez presentó su excusación para continuar interviniendo como jurado suplente en el presente procedimiento de selección, ya que al conocer el listado de inscriptos advirtió que uno de los postulantes es secretario del Juzgado cuya titularidad ejerce (ver fs. 70).

En consecuencia, la resolución 405/05 de la Comisión de Selección aceptó dicha excusación, y convocó en su reemplazo a la doctora Mirta Susana Filipuzzi (ver fs. 72).

11) Que ningún otro miembro del Jurado se excusó de intervenir en el concurso, luego de haber conocido la lista de aspirantes (ver fs. 75).

12) Que en el plazo indicado en el considerando 9º no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes (ver fs. 75).

13) Que por resolución 418/05 la Comisión hizo saber que la prueba de oposición se llevaría a cabo el 21 de octubre de 2005, en la calle Paraná 386, piso 1º de esta ciudad (ver fs. 74).

14) Que la resolución 401/05 de la Presidencia de la Comisión de Selección (ver fs. 71), designó como Presidente ad hoc, a los efectos de la prueba de oposición al doctor Luis E. Pereira Duarte.

15) Que la prueba de oposición se llevó adelante en la fecha indicada y, mediante resolución 431/05 (ver fs. 95), se declaró excluidos del proceso de selección a los inscriptos que no se presentaron a rendirla, conforme lo previsto en el artículo 31, cuarto párrafo, del reglamento aplicable.

Los exámenes, rendidos en formularios que ostentaban exclusivamente una designación numérica, fueron presentados al jurado con una clave alfabética y sólo se identificaron una vez que se calificaron los antecedentes de los postulantes (artículo 31 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación).

16) Que en esta etapa, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó la renuncia presentada por el doctor Julio Carlos Speroni, al cargo de juez en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 3 de la Capital.

En consecuencia, la resolución 546/05 de la Comisión, dispuso acumular la nueva vacante producida al presente procedimiento de selección (ver fs. 117).

17) Que la Comisión, en su sesión del 25 de octubre de 2005, designó -por sorteo- al Consejero Dr. Bindo B. Caviglione Fraga para que efectúe el estudio preliminar de los antecedentes de los postulantes y elabore el informe correspondiente (ver fs. 97).

Luego, mediante resolución 565/05, se tuvo presente el informe elaborado por el referido Consejero, a los efectos del artículo 36 del reglamento aplicable (ver fs. 118/247).

18) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento y por resolución 1/06 (ver fs. 479), la Comisión corrió vista a los concursantes -hasta el 24 de febrero de 2006- de las evaluaciones y calificaciones asignadas por el Jurado, así como del informe previsto en el artículo 36, segundo párrafo del reglamento, a efectos de que formulen las impugnaciones que pudieran corresponder.

19) Que la Comisión, en su sesión del 28 de febrero de 2006, sorteó para informar sobre las observaciones recibidas a una subcomisión integrada por los Consejeros, Dres. Eduardo D.E. Orio, Victoria P. Pérez Tognola y Humberto Quiroga Lavié (ver fs. 673).

20) Que por el dictamen 9/06 la Comisión recomendó prorrogar la duración del procedimiento del concurso (ver fs. 672), lo que así se dispuso mediante la resolución 90/06 de este Consejo (ver fs. 674).

Consejo de la Magistratura

21) Que mediante el decreto 595/20006 del Poder Ejecutivo Nacional, se aceptó la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Liporace al cargo de juez en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 4 de la Capital Federal (ver fs. 675).

En atención a ello, la resolución 199/06 de la Comisión dispuso acumular la nueva vacante producida al presente concurso (ver fs. 676).

22) Que el informe de la subcomisión aludida en el considerando 18, elevado a consideración la Comisión aconsejó admitir parcialmente las impugnaciones presentadas por los concursantes al puntaje otorgado por el Jurado y en consecuencia el orden de mérito que proponía quedaba establecido del siguiente modo: 1°) Rafael Francisco Caputo: ochenta (80) puntos más ochenta con cincuenta (80,50) puntos, total ciento sesenta con cincuenta (160,50) puntos; 2°) Mariano Hernán Borinsky: ochenta (80) puntos más setenta y nueve (79) puntos, total ciento cincuenta y nueve (159) puntos; 3°) Daniel Antonio Petrone: setenta (70) puntos más ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos, total ciento cincuenta y uno con cincuenta (151,50) puntos; 4°) María Valeria Rosito Peralta Urquiza: ochenta y tres (83) puntos más sesenta y cuatro (64) puntos, total ciento cuarenta y siete (147) puntos; 5°) Ezequiel Berón de Astrada: setenta y dos (72) puntos más sesenta y nueve (69) puntos, total ciento cuarenta y un (141) puntos; 6°) Gustavo Darío Meirovich: sesenta y dos (62) puntos más setenta y seis (76) puntos, total ciento treinta y ocho (138) puntos; 7°) Octavio Luis Aráoz de Lamadrid: sesenta (60) puntos más setenta y tres con setenta y cinco (73,75) puntos, total ciento treinta y tres con setenta y cinco (133,75) puntos; 8°) Alejandro Javier Catania: ochenta (80) puntos más cincuenta y tres con cincuenta (53,50) puntos, total ciento treinta y tres con cincuenta (133,50) puntos; 9°) Sandra Viviana Goñi: setenta (70) puntos más sesenta y tres (63) puntos, total ciento treinta y tres (133) puntos; 10°) Adrián Federico Grünberg: cincuenta y ocho (58) puntos más setenta y un (71) puntos, total ciento veintinueve (129) puntos; 11°) Horacio Juan Azzolin: cincuenta y cinco (55) puntos más sesenta

y cinco (65) puntos, total ciento veinte (120) puntos; 12°) Karina Rosario Perilli de Cozzi: cincuenta (50) puntos más sesenta y nueve con veinticinco (69,25) puntos, total ciento diecinueve con veinticinco (119,25) puntos; 13°) Julio Osvaldo Selser: treinta y cinco (35) puntos más ochenta y dos (82) puntos, total ciento diecisiete (117) puntos; 14°) Luisa Carmen Albamonte: treinta y cinco (35) puntos más setenta y un (71) puntos, total ciento seis (106) puntos; 15°) María Marta Novati: treinta (30) puntos más setenta y seis (76) puntos, total ciento seis (106) puntos; 16°) Patricia Crespo Merello: cuarenta y cinco (45) puntos más cincuenta y ocho (58) puntos, total ciento tres (103) puntos; 17°) Héctor Daniel Ochoa: treinta (30) puntos más sesenta y nueve (69) puntos, total noventa y nueve (99) puntos; 18°) Delia Haydeé Mariluis: treinta (30) puntos más sesenta y tres con cincuenta (63,50) puntos, total noventa y tres con cincuenta (93,50) puntos; y, 19°) Carlos Federico Santacroce: veinte (20) puntos más setenta con cincuenta (70,50) puntos, total noventa con cincuenta (90,50) puntos.

23) Que dicho informe fue puesto a consideración de la Comisión en su sesión del 18 de julio de 2006 en la que, luego de un intercambio de opiniones, se decidió por consenso aceptar la observación realizada por uno de los Consejeros presentes, en el sentido de que no se le adicionaran al doctor Octavio Luis Aráoz de Lamadrid tres puntos más por especialidad, dado que el tiempo de desempeño como relator en la Cámara Nacional de Casación Penal no llega a los 6 meses necesarios para ser considerados; lo que, consecuentemente, lo posicionaba en el noveno lugar en el orden de mérito.

24) Que en consecuencia, el orden de mérito aprobado por la Comisión (resolución 337/06 -ver fs. 678/699-) quedó establecido del siguiente modo: 1°) Rafael Francisco Caputo: ochenta (80) puntos más ochenta con cincuenta (80,50) puntos, total ciento sesenta con cincuenta (160,50) puntos; 2°) Mariano Hernán Borinsky: ochenta (80) puntos más setenta y nueve (79) puntos, total ciento cincuenta y nueve (159) puntos; 3°) Daniel Antonio Petrone: setenta (70) puntos más ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos, total ciento cincuenta y uno con

Consejo de la Magistratura

cincuenta (151,50) puntos; 4°) María Valeria Rosito Peralta Urquiza: ochenta y tres (83) puntos más sesenta y cuatro (64) puntos, total ciento cuarenta y siete (147) puntos; 5°) Ezequiel Berón de Astrada: setenta y dos (72) puntos más sesenta y nueve (69) puntos, total ciento cuarenta y un (141) puntos; 6°) Gustavo Darío Meirovich: sesenta y dos (62) puntos más setenta y seis (76) puntos, total ciento treinta y ocho (138) puntos; 7°) Alejandro Javier Catania: ochenta (80) puntos más cincuenta y tres con cincuenta (53,50) puntos, total ciento treinta y tres con cincuenta (133,50) puntos; 8°) Sandra Viviana Goñi: setenta (70) puntos más sesenta y tres (63) puntos, total ciento treinta y tres (133) puntos; 9°) Octavio Luis Araóz de Lamadrid: sesenta (60) puntos más setenta con setenta y cinco (70,75) puntos, total ciento treinta con setenta y cinco (130,75) puntos; 10°) Adrián Federico Grünberg: cincuenta y ocho (58) puntos más setenta y un (71) puntos, total ciento veintinueve (129) puntos; 11°) Horacio Juan Azzolin: cincuenta y cinco (55) puntos más sesenta y cinco (65) puntos, total ciento veinte (120) puntos; 12°) Karina Rosario Perilli de Cozzi: cincuenta (50) puntos más sesenta y nueve con veinticinco (69,25) puntos, total ciento diecinueve con veinticinco (119,25) puntos; 13°) Julio Osvaldo Selser: treinta y cinco (35) puntos más ochenta y dos (82) puntos, total ciento diecisiete (117) puntos; 14°) Luisa Carmen Albamonte: treinta y cinco (35) puntos más setenta y un (71) puntos, total ciento seis (106) puntos; 15°) María Marta Novati: treinta (30) puntos más setenta y seis (76) puntos, total ciento seis (106) puntos; 16°) Patricia Crespo Merello: cuarenta y cinco (45) puntos más cincuenta y ocho (58) puntos, total ciento tres (103) puntos; 17°) Héctor Daniel Ochoa: treinta (30) puntos más sesenta y nueve (69) puntos, total noventa y nueve (99) puntos; 18°) Delia Haydeé Mariluis: treinta (30) puntos más sesenta y tres con cincuenta (63,50) puntos, total noventa y tres con cincuenta (93,50) puntos; y, 19°) Carlos Federico Santacroce: veinte (20) puntos más setenta con cincuenta (70,50) puntos, total noventa con cincuenta (90,50) puntos.

25) Que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 del reglamento aplicable, la

Comisión convocó para la realización de una entrevista personal a los postulantes ubicados en las primeras nueve posiciones en el orden de mérito.

Determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo, respecto de los postulantes citados, el examen al que se refiere el artículo 41 del reglamento de concursos, con excepción del doctor Ezequiel Berón de Astrada, por aplicación del citado artículo 41 *in fine* (ver fs. 405/417).

26) Que en esta etapa, mediante el decreto 883/2006 del Poder Ejecutivo Nacional se aceptó, a partir del 7 de agosto de 2006, la renuncia presentada por el doctor Bernardo Miguel Vidal Durand al cargo de juez en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1 de la Capital Federal (ver fs. 677).

En virtud de ello, la resolución 350/06 dispuso acumular al presente procedimiento de selección la nueva vacante producida (ver fs. 700).

27) Que el examen psicológico y psicotécnico se llevó a cabo el 24 de agosto de 2006, presentándose todos los postulantes convocados (ver fs. 727).

El Departamento de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, encargado de la evaluación, presentó los informes el 4 de septiembre del 2006 (ver fs. 770), que fueron remitidos por la Comisión, con carácter reservado, a todos los consejeros (ver fs. 772).

28) Que la Secretaría de la Comisión procedió a abrir el sobre que contenía la correlación entre los postulantes convocados y la clave que les fuera oportunamente adjudicada, así como a extraer fotocopia de dicha acta y de los informes presentados para ser entregados a los Señores Consejeros, y reservó posteriormente los originales (ver fs. 771). Las copias de los referidos informes fueron remitidos, con carácter reservado, a todos los señores Consejeros (ver fs. 772). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento aplicable, se puso a disposición de los postulantes los resultados de los informes psicológicos y psicotécnicos que les concernían personalmente (ver fs. 778).

Consejo de la Magistratura

29) Que las entrevistas personales se llevaron a cabo el 13 de septiembre de 2006 y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 773/775), asistieron todos los convocados.

30) Que el doctor Octavio Luis Aráoz de Lamadrid efectuó una presentación en la que solicitaba la rectificación del puntaje que le fuera asignado al aprobarse, con observaciones, mediante la resolución 337/06 de la Comisión, el informe de la subcomisión encargada del análisis de las impugnaciones (ver fs. 776/777).

31) Que los miembros de la subcomisión aludida en el considerando 18 tuvieron también a su cargo la tarea de evaluar los resultados de las entrevistas personales, a los efectos de las facultades concedidas a la Comisión por el artículo 43 del reglamento aplicable.

En su informe, los doctores Eduardo D.E. Orio, Victoria P. Pérez Tognola y Humberto Quiroga Lavié, miembros de la subcomisión citada señalaron, en primer término, que fueron convocados a la entrevista personal los concursantes ubicados en los primeros nueve lugares del orden de mérito. En segundo lugar, concordaron en que todos los candidatos demostraron idoneidad y motivación suficientes para desempeñarse eventualmente en las vacantes que pretenden ocupar. En tal sentido, indicaron que los entrevistados respondieron a las distintas preguntas que se les formularon en los términos del artículo 40 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la resolución 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, demostrando un manejo fluido de los temas cuya exposición les fue requerida. En consecuencia, postularon mantener a los doctores Caputo, Borinsky, Petrone y Rosito Peralta Urquiza para ocupar, respectivamente, el primero, segundo, tercero y cuarto lugar del orden de mérito. Estimaron a su vez, que, en su exposición el doctor Catania había demostrado solvencia en sus opiniones sustentadas en la profunda experiencia recogida durante su actuación. En virtud de ello y atento a la importancia que el reglamento citado confiere al desempeño que le cabe a los

concurantes durante su entrevista personal, aconsejaron que se ubicara al doctor Catania en el quinto lugar del orden de mérito y al doctor Berón de Astrada en el sexto puesto, posicionando al doctor Meirovich en el séptimo lugar. Por su parte, consideraron que el doctor Aráoz de Lamadrid tuvo un destacado desenvolvimiento, por lo que propusieron postularlo para ocupar el octavo lugar del orden de mérito y ubicar a la doctora Goñi en el noveno lugar. Finalmente, señalaron que el doctor Aráoz de Lamadrid había efectuado una presentación en la que cuestionaba los tres puntos que se le descontaron de acuerdo a lo resuelto en la reunión de la Comisión del día 18 de julio del corriente (Acta N° 20/06), sobre la base de su desempeño como relator en la Cámara Nacional de Casación Penal fue por un plazo inferior a seis meses. Destacaron que el peticionante acompañó una constancia emitida por el tribunal mencionado certificando que ocupó el cargo de relator desde el 8 de febrero de 1994 al 28 de febrero de 1995. Al respecto, aclararon que conforme lo consensuado en la Comisión de Selección al establecerse las pautas de precalificación para la evaluación de los antecedentes, se había acordado que en relación con los concursantes que provienen del Poder Judicial o del Ministerio Público los antecedentes por valorarse son los acreditados desde la fecha de obtención del título de abogado (en este caso el 19 de septiembre de 1994), por lo que, desde el 19/9/94 al 28/2/95 se computa un plazo inferior a 6 meses. En definitiva, recomendaron que la terna a elevar al Plenario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del reglamento citado, quedara integrada por los doctores: 1°) Rafael Francisco Caputo, 2°) Mariano Hernán Borinsky y 3°) Daniel Antonio Petrone. Asimismo, a los efectos de la conformación de la lista complementaria prevista en el artículo 46 del reglamento aplicable, sugirieron la inclusión de los doctores: 4°) María Valeria Rosito Peralta Urquiza, 5°) Alejandro Javier Catania y 6°) Ezequiel Berón de Astrada. Finalmente, atento a que el doctor Berón de Astrada está incluido en la lista complementaria del Concurso N° 138, entendieron que correspondía incorporar a otro postulante a los efectos de la conformación de la lista complementaria a la que se refiere el

Consejo de la Magistratura

artículo 47 del reglamento aplicable. En tal sentido, sugirieron la inclusión del doctor: 7°) Gustavo Darío Meirovich.

Dicho informe fue aprobado mediante la resolución 444/06 de la Comisión, de la que forma parte integrante (ver fs. 779/780).

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión propuso al Plenario que la primera terna de candidatos para cubrir los cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico números 1, 2, 3 y 4 de la Capital, se integre con los doctores: 1°) Rafael Francisco Caputo, 2°) Mariano Hernán Borinsky y 3°) Daniel Antonio Petrone.

Asimismo, aconsejó que en la lista complementaria a la que se refiere el artículo 46 del reglamento aplicable se incluya a los doctores: 4°) María Valeria Rosito Peralta Urquiza, 5°) Alejandro Javier Catania y 6°) Ezequiel Berón de Astrada.

Por último, la Comisión postuló como candidato para integrar la lista complementaria a la que se refiere el artículo 47 del citado reglamento, al doctor: 7°) Gustavo Darío Meirovich.

32) Que, por resolución 438/06, este Consejo dispuso convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, que fue publicada en el Boletín Oficial del 25 de septiembre del corriente año.

33) Que, con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados se libró oficio a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que informó que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición. Asimismo, en atención a la calidad de funcionarios públicos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes quienes indicaron que no registran sanciones disciplinarias desde su inscripción.

34) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los

postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, sexto párrafo, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que la terna y las listas complementarias que deben remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conformen de la manera que han sido propuestas por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE:

1?) Aprobar el concurso N° 137 destinado a cubrir las vacantes de juez en los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico Nros. 1, 2, 3 y 4 de la Capital Federal.

2?) Hacer propia la recomendación formulada por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en su resolución 337/06 (conf. considerando 24).

3?) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación para cubrir la primera vacante de juez en los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico Nros. 1, 2, 3 y 4 de la Capital Federal con los doctores: 1?) Rafael Francisco Caputo (DNI 18.549.378), 2?) Mariano Hernán Borinsky (DNI 23.292.572) y 3°) Daniel Antonio Petrone (DNI 22.148.701).

4?) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 46 del reglamento aplicable con los doctores: 4°) María Valeria Rosito Peralta Urquiza (DNI 21.575.906), 5°) Alejandro Javier Catania (DNI 24.623.383) y 6°) Ezequiel Berón de Astrada (DNI 16.610.317).

5°) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 47 del reglamento aplicable con el doctor: 7°) Gustavo Darío Meirovich (DNI 17.607.222).

6?) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Consejo de la Magistratura

Fdo.: Bindo B. Caviglione Fraga - Diana Beatriz Conti - Abel Cornejo - Juan C. Gemignani - Ricardo Gómez Diez - Claudio M. Kiper - Carlos M. Kunkel - Eduardo D.E. Orio - Luis E. Pereira Duarte - Victoria P. Pérez Tognola - Humberto Quiroga Lavié - Marcela V. Rodríguez (en disidencia)- Federico T. M. Storani - Beinusz Szmukler - Pablo G. Hirschmann (Secretario General).